



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 5 de octubre de 2000.

VISTO las Resoluciones N°s. 146 y 147/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionadas con la situación del alumno Hernán Alberto DIAZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1997, diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre – requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de octubre de 2000, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 146 y 147/99 de la Facultad Regional La Plata.

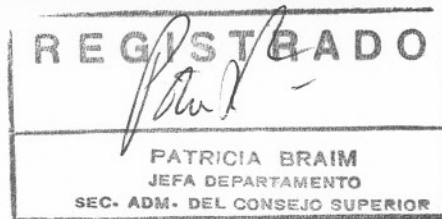
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 146 y 147/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y ratificar la inscripción en el año 1997 de las materias Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II, Sistemas de Información IV, Análisis Económico y Computación IV, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

mediatas Probabilidad y Estadística y Computación II, al alumno Hernán Alberto DIAZ,
Legajo N° 5-11586-2, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 812/2000

| |
|-----------|
| UTN |
| MEL |
| <i>JB</i> |
| <i>JM</i> |
| |

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C